



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 007 2013 00805 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Mónica Giraldo Moreno
Demandados	Guillermo León Murillo Agudelo
Decisión	Requiere y ordena oficiar

Se requiere a la demandante y adjudicataria del bien rematado, Mónica Giraldo Moreno, para que se sirva dar cuenta de las razones por las cuales no ha procedido a gestionar el registro de la providencia aprobatoria del remate. Para lo anterior se le concede el término judicial de **cinco (5) días**, so pena de verificar la procedencia de imponer la sanción de que trata el numeral 3 del artículo 44 del C.G. del P.

Por otro lado, previo a reconocer el valor de los servicios públicos adeudados respecto al inmueble adjudicado, se ordena oficiar a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para que se sirvan informar, respecto al inmueble ubicado en la calle 44 # 74-60, cuál es el monto total de lo adeudado por concepto de servicios públicos y cuánto se adeudaba en el ciclo de abril de 2021, inclusive.

Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd9928a05ee3379a46e01feca2fd2a0427886c8d3cd17e78b3530ac8e0d7c55**
Documento generado en 25/05/2021 10:24:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>